

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el SR. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

Habiéndose puesto en mi conocimiento que en la noche del 20 de octubre último, fueron robadas tres yeguas de la ganadería de D. Manuel Fernandez Grajera, vecino de Rivera del Fresno, del sitio llamado las Dehesillas, término de Llerena, y presumiéndose que puedan ser introducidas en esta provincia por los ladrones; he dispuesto anunciarlo por el presente Boletín, con inserción de las señas de las caballerías, con el objeto de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, tengan conocimiento de este hecho y queden al cuidado de retenerlas si fueren descubiertas, dándome parte en su caso. Cáceres 8 de noviembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.—Una, pelo negro, y de siete á ocho años de edad.

Otra, pelo castaño oscuro, con un lucero, y de seis á siete años de edad.

Y la otra, pelo castaño oscuro, de ocho á diez años de edad.

El Alcalde de Torreorgaz ha puesto en mi conocimiento, que en aquella villa tiene recojida, una potra de las señas que á continuacion se insertan. Y con el objeto de que el dueño de ella pueda saber su paradero, he dispuesto anunciarlo por medio del Boletín. Cáceres 8 de noviembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.—Edad de dos á tres años, alzada siete cuartas menos tres dedos, despuntada la oreja derecha, la cola algo cortada, pelo zaino, hierro de E en la maza derecha.

Estravio de caballerías.

El Alcalde de Albalá, ha puesto en mi conocimiento que en la noche del 3 del que rige, fueron estraviadas de aquel término jurisdiccional, las caballerías, cuyas señas se insertan á continuacion.

Y con el objeto de que si alguna persona supiere su paradero, se sirva avisarlo á dicho Alcalde, y con el de que por las autoridades y demas dependientes de la mia, se proceda á la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, por presumirse han sido robadas, he dispuesto se publique este anuncio en el presente Boletín. Cáceres 8 de noviembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.—Una jaca de siete cuartas de alzada, edad cerrada, pelo castaño, bastante ensillada, lunares en los costillares y algunos crines en el nacimiento del rabo.

Un potro lozano, de dos á tres años de edad, de seis á seis y media cuartas de alzada, una estrella en la frontada, y unos lunares en el costillar derecho.

Y una jaca de cinco á seis años, de cinco y media á seis cuartas de alzada, pelo castaño claro y un poco chata.

Desercion de un soldado.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 6 del actual, me participa haber cometido el delito de desercion Nicolás Lindo, soldado del regimiento infantería de Búrgos. En su consecuencia y para que por las autoridades dependientes de la mia, se practiquen las diligencias oportunas para su captura; he dispuesto se publique el presente anuncio, con inserción de sus señas, advirtiéndoles, den parte á este Gobierno político, caso de que fuere aprehendido. Cáceres 8 de noviembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.—Es hijo de Aniceto y de María Almeda, natural de Herrera de Alcántara, en esta provincia, de oficio jornalero, de 22 años de edad, su estatura

4 pies 11 pulgadas y 2 líneas, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, y nariz, barba y boca regular.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 72.

Relativa á la contribucion que deben satisfacer los súbditos portugueses, dueños y labradores de tierras situadas en territorio español.

La Direccion general de Contribuciones Directas con fecha 30 de octubre último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 23 del actual comunica á esta Direccion la real orden siguiente:— Excmo. Sr.: La Reina se ha enterado de la nueva reclamacion hecha por varios súbditos portugueses de la provincia de Beira Alta, dueños y labradores de tierras situadas en territorio español, quejándose de que ademas de cobrarseles todas las contribuciones, que pagan los españoles, se continúa exigiéndoles el diezmo del aceite que recolectan en sus olivares, al introducirlo en su pais no obstante lo mandado en real orden de 2 de marzo de 1844. En su vista y teniendo en consideracion los antecedentes que produjeron la citada disposicion cuyo fundamento no hay motivo para variar; S. M. ha tenido á bien resolver que á los interesados de que vá hecho mérito y á los demas que se hallen en su caso, no se exija por las tierras de su propiedad en España, mas contribuciones que las que los españoles satisfacen por las suyas, es decir la establecida por la ley de 23 de mayo de 1845, sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, en atencion á que esta misma práctica se observa respecto á las fincas que nuestros nacionales poseen en aquel pais; siendo tambien la voluntad de S. M. que cuando los referidos interesados quieran trasladar á su nacion los productos de sus posesiones paguen solo el derecho señalado en el arancel vigente á este movimiento comercial, con arreglo á las órdenes que rijen en la materia. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en la parte que le toca.—Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para la comun inteligencia. Cáceres 2 de noviembre de 1849.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 73.

Relativa á la enagenacion de varias fincas del Estado bajo el cánon de un 3 por 100.

La Direccion general de Fincas del Estado, con fecha 31 de octubre último me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó ayer á esta Direccion general la real orden siguiente:— Excmo. Sr.: Enterada la Reina de varias consultas de esa Direccion, en que manifiesta el considerable número de fincas urbanas ruinosas é inproductivas

que se administran por cuenta del Estado procedentes de las comunidades religiosas de monjas y de hermandades, santuarios y cofradías, cuya venta se halla suspensa en virtud de las disposiciones vigentes sobre el particular, se ha servido resolver: que las fincas de la citada procedencia que se encuentren en estado de ruina se enagenen á censo en pública subasta bajo el cánon de un 3 por 100 del valor á que asciendan en remate, y con obligacion de parte del comprador de reedificarlas en el término de un año, quedando estas imposiciones y sus productos subrogados en lugar de las fincas para darlas el destino que se dé á las mismas. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.— Y la Direccion general lo traslada á V. S. para su noticia y cumplimiento, á cuyo fin se servirá prevenir á esa Administracion de fincas, que tomando una exacta noticia de las que se hallen ruinosas ó improductivas, proceda á su pronta tasacion y subasta á censo del 3 por 100, con todas las formalidades que se observan en las demas ventas de bienes del Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la comun inteligencia. Cáceres 7 de noviembre de 1849.—Fernando Balboa.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Cáceres.

En el corral de concejo de esta capital se encuentran cinco reses vacunas de las señales anotadas á continuacion; y como hasta el dia no se haya presentado persona alguna á reclamarlas, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial de la provincia con el fin de que llegue á noticia de su verdadero dueño y pueda pasar á recojerlas Cáceres 6 de noviembre de 1849.—José María Morera.

SEÑAS.— Una vaca blanca, oreja hendida, hierro de cruz, con rastra.

Otra, rubia, del mismo hierro y oreja.

Una novilla, rubia, con las mismas señas.

Una añoja, rubia, con las mismas señas.

Un becerro blanco, hierro de hoja de higuera, y oreja hendida.

Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño é Intendente-Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que á virtud de sentencia dictada por S. E. la Audiencia de la provincia en la causa seguida en la Subdelegacion de Rentas de la misma, contra D. Antonio Torres de Castro y Rodriguez, por abusos en la exaccion de derechos de entrada de varios artículos de consumo, á razon de veinte y cinco cuartillos por arroba en lugar de los treinta y dos que prefijan las leyes del Reino, en los líquidos de vino, vinagre y aceite, se le ha

condenado á la devolucion de mil quinientos treinta y tres reales y diez maravedís, que resultan de diferencia. En su consecuencia, previéndose á las personas que á continuacion se espresan, que si dentro de treinta dias que por primera vez se les señalan, no comparecen á justificar su representacion ante este Juzgado de Rentas, para percibir cada una la cuota ó las cuotas que les correspondan y de que tambien se hará mención, les parará el perjuicio á que haya lugar, y se aplicarán en su dia al Estado, en cuya caja se hallan depositadas para los efectos oportunos.

INTERESADOS que tienen derecho á percibir sus cuotas segun lo determino por la Sala.....	Cantidades que se les exijieron con exceso.
Ramon Perez.	11» 4
Segundo Perez.	2» 13
Antonio Flores.	255» 5
Pablo Fernandez.	74» 28
Victor Hernandez	
Pablo Teodoro.	
Policarpo Hernandez	
Juan Fernandez	21» 12
Lorenzo Pulido	13» 14
Gaspar Miranda	31» 26
Francisco Canillas.	17» 2
Pedro Cordobilla	32» 19
Casimiro Hernandez	7» 5
Francisco Hernandez	44» 16
Diego Madruga.	19» 22
Francisco Carrasco.	23» 32
Julian Soria	31» 29
Antonio Pedraza.	21» 15
Juan Solís	16» 23
José Camison	2
Pedro Valdibia	76» 29
Juan Sanchez.	87» 9
Juan Crespo	1» 12
Juan Acedo	7» 9
Ramon Becerro	3» 30
Jacinto Martin.	1» 20
Mateo Redondo	20» 22
Juan de Dios Barquero.	5» 27
Francisco Pulido.	2» 13
Manuel Perez	1» 33
Antonio Prieto	1» 20
Bonifacio Gonzalez.	26» 20
Antonio Acedo	17» 16
Joaquin Soborní.	1» 20
José María.	5» 5
Alejandro Cruz	20» 5
Juan Ramos.	79» 27
Antonio Alvarez.	5» 6
Isabel Javato.	1» 20
Tiburcio Arias	4» 26
Pedro Alonso	1» 20
Ambrosio Ramos.	2» 13
Roman Gomez.	2
Antonio Herrera.	» 27
Francisco Sanchez.	2
Pedro Nieto	2
Juan Tapia	» 27
Andres Cruz.	» 27
Conde de Torre-Arias.	14» 10
Manuel Bendito	2

Felipe Castillo	» 27
Miguel Olmo	1» 20
Juan Antonio Gil	65» 31
José Peña.	4» 26
Juan Nieto.	13» 29
D. José Peñalosa	1» 20
Dionisio Rodriguez.	7» 19
Felipe Huertas.	1» 20
Ramon Caballero	3» 33
Juan Rosco	3» 25
Antonio Jimenez	3» 6
Ramon Simon	2» 13
D. Pedro de la Riva	4» 26
Antonio Gonzalez	2
D. Juan Francisco Campos.	1» 20
Cristóbal Miralles	10» 19
Antonio Cid.	5» 19
D. Miguel Lopez de Tejada.	1» 20
Gregorio Rosado.	20» 8
Ignacio Campa.	3» 6
Francisco Hurtado.	3» 6
Pedro Bermejo menor.	» 27
Antonio Berrocal.	4» 31
Lorenzo Laredo	2» 13
Martiniano	5» 19
Antonio Pulido.	13» 17
Francisco Marchena.	24» 21
Antonio Calzada.	5» 19
Antonio Calvo	2» 13
Victor Martin	5» 5
Isidro García.	8» 25
Matías Santos	21» 15
Francisco Dominguez	2» 13
Benito Perez.	2
Pedro Vazquez.	1» 20
San Blas.	8» 25
Juan Cuesta	10» 18
Juan Santos	6» 12
Manuel Gonzalez	» 27
Eulogio Torres	1» 14
Casimiro Fraulo.	5» 19
Francisco Bermejo.	2» 13
Tomás Sanchez	14» 24
Antonio Madruga.	11» 4
Cristóbal Sanchez	4» 26
Andres Bayon	10» 17
Fernando Sanchez.	4» 12
Joaquin Muñoz	2
Hipólito Vegas	50» 15
Gregorio Solís.	2» 27
Lorenzo Polo	1» 20
Isidoro Durán	2» 13
Ignacio Zambrano.	8» 3
Alonso Gomez.	2» 13
Pedro Pulido.	5» 12
Carpio Rosado	2» 13
Benito Rosado.	5» 5
Toribio Muñoz	1» 20
D. Basilio Gutierrez	2» 27
Antonio Gomez	2» 13
José Muro.	5» 19
Santiago Gomez	» 14
Francisco Estevez	2» 27
Manuel San Martin	2» 27
Luis Aparicio	4» 26
Alonso Marin	1» 20
Eugenio García	» 14
Pedro Aparicio	8» 17

Pedro Galan.	10»24
José Clemente	»13
Francisco Huertas.	»25
Isabel Dávila.	1» 4
Tomás Huertas	»25
Mateo Morquecho	7»17
Rafael Bote	2» 8
Angel Huertas.	1»17
Domingo Hernandez	3»26
Gregorio Alonso.	2»21
Alonso María	»26
José Nevado.	2»21
Juan Madruga.	»26
Juan Reyes.	1» 4
Antonio Gil.	5»21
Antonio Caballero	»17
<hr/>	
TOTAL.	1533»10

Y para que llegue á noticia de estos interesados se fija el presente en Cáceres á 5 de noviembre de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino.

Ayuntamiento constitucional de Romangordo.

Hace saber : Que el mismo ha acordado el arriendo de los derechos de los artículos de consumos que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año de 1850, con el fin de convocar licitadores, advirtiéndole que el primer remate se celebrará en el sitio de costumbre de este pueblo desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde el 18 del corriente mes, bajo el tipo que á continuacion se espresa, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

	Derecho para el Tesoro.	3 p. 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Por el ramo del vino.	1100	55	1155
Por el de aguardiente.	600	18	618
Por el de Aceite.	600	18	618
Por el de vinagre.	50	1»17	51»17
Por el de Jabon blando y duro.	500	15	515
Por el de carnes muertas.	100	5	105
Por las de en vivo.	700	21	721

Romangordo y noviembre 3 de 1849.—El Presidente, Rafael Rodriguez.—D. S. O. D., Antonio Salas, Srio.

Lic. D. Manuel Gomez de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía que con servicio en la Iglesia parroquial de Santiago de esta villa, fundaron Juan Parras y María Campos, y poseyó últimamente Frey D. José de Granda Murillo; para que por sí ó por medio de Procurador de los de este Juzgado con poder bastante, y por el oficio del que refrenda, acuda á usar de él, en el término de veinte dias, contados desde su publicacion; aperecidos, que de no verificarlo les

parará el perjuicio que hubiere lugar. Don Benito á 31 de octubre de 1849.—Lic. D. Manuel Gomez de Mendoza.—Por su mandado, Ambrosio Valadés y Fernandez.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa, se sacan á la subasta, los ramos que constituyen la contribucion de consumos de la misma, del próximo año de 1850 y que á continuacion se espresan, bajo las condiciones que con mas claridad se espresan en los pliegos de condiciones que de cada ramo está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiéndose que el primer remate se celebrará en las casas de Ayuntamiento de diez á doce de la mañana del dia 11 del corriente, y el segundo el dia 18 del mismo, bajo el siguiente tipo.

	Derechos para el Tesoro.	3 p. 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Vino.	2500	75	2575
Aguardiente y licores.	1900	57	1957
Aceite.	1500	45	1545
Jabon blando.	470»4	14»4	484»8

Torreorgaz 4 de noviembre de 1849.—Francisco Pavón.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa, se sacan á subasta el 18 del actual los ramos correspondientes á la contribucion de consumos del año venidero de 1850, bajo las condiciones de espediente, que se halla en esta Secretaría. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, en el bien entendido que es con la esclusiva en la venta al por menor tanto en la feria de San Márcos como en esta villa, siendo este el primer remate.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento	Tipo para la subasta.
Ramo del vino.	1416	42»16	1458»16
Id. de Aguardiente y licores.	100	5	105
Id. de aceite.	164	4»31	168»31
Id. de vinagre.	56	1» 5	57» 5
Id. de jabon blando.	84	2»17	86»17
Id. de carnes muertas y en vivo	900	27	927

Talayuela y noviembre 5 de 1849.—De orden del Señor Alcalde, Julian Diordado y Nuñez, Srio.

Robo de un mulo.—El dia 5 del presente mes fué robado en el sitio llamado el Hoyanquillo, un mulo rabon, de las señas siguientes : Alzada sobre seis cuartas y media escasas, edad diez años, pelo castaño, los cascós de las manos recojidos y vidriosos, dos reholladuras en las tejuelas, mayor en el lado derecho que en el izquierdo, un poco rozada la cruz y recién capado á navaja. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Francisco Cantos, de esta vecindad, el cual dará una gratificacion. Cáceres 8 de noviembre de 1849.

CACERES: 1849.
Imprenta de la Viuda de Búrgos.